

**BASES LEGALES****CAMPAÑA “¿Quieres que tu hijo o hija sea un “Player Mascot” en la UEFA CHAMPIONS LEAGUE?”**

UNICAJA BANCO, S.A. (en adelante Unicaja Banco) lanza la promoción “¿Quieres que tu hijo o hija sea un “Player Mascot” en la UEFA CHAMPIONS LEAGUE?” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases establecidas en este documento.

**1. CONDICIONES GENERALES****• Cuál es el objetivo de esta campaña**

Con la presente campaña, Unicaja Banco busca promover la contratación y el uso de sus tarjetas Mastercard crédito por ella emitidas.

**• En qué consiste la promoción**

La promoción consiste en el sorteo de veinte (20) experiencias ‘Player Mascot’ con las que asistir a uno de los partidos que se celebren en el Santiago Bernabéu con ocasión de la UEFA Champions League 2022-2023.

**• A quién va dirigida**

La presente campaña va dirigida a todo cliente que, a fecha de inicio de la campaña, tenga entre 18 y 75 años de edad cumplidos y cumpla los requisitos de las presentes bases.

**• Cuál es el periodo de vigencia**

La presente campaña se inicia el 5 de septiembre de 2022 y finaliza el 22 de abril de 2023. La participación en la campaña implica el cumplimiento de los requisitos a fecha de celebración de los sucesivos sorteos en los que se participe.

**• Cuál es el ámbito territorial**

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

**• Tipología de tarjetas que computan en la promoción**

Todas las tarjetas Mastercard crédito emitidas por Unicaja Banco.

Algunas de ellas tienen la consideración de crédito revolving.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en disfrutar de una experiencia “Player Mascot” por cliente agraciado.

Cada Experiencia “Player Mascot” incluye:

- Dos (2) entradas para uno de los partidos en fase de grupos, de octavos de final o de cuartos de final de la UEFA CHAMPIONS LEAGUE que se celebre en el Santiago Bernabéu, cortesía de Mastercard (\*). Una para cada cliente que resulte ganador y la otra para el menor o la menor elegido/a por cada uno de ellos, del que debe ser tutor o representante legal. No aplica al primer partido en el Santiago Bernabéu de fase de grupo.
- Acceso del menor o de la menor que acompaña de la mano en el momento del salto al campo de juego a un futbolista (\*\*)
- Una equipación de la Champions para el menor o la menor consistente en una camiseta, un pantalón y unas medias con las que saldrá al campo de juego.

El número máximo de Experiencia “Player Mascot” que pueden llegar a sortearse es de 20 ya que el número total definitivo dependerá de que el Real Madrid pase a las sucesivas fases de las que se compone la CHAMPIONS LEAGUE.

En cada uno de los partidos que se jueguen en el estadio Santiago Bernabéu en UEFA CHAMPIONS LEAGUE (excepto el primero de ellos que se juega en la misma semana que comienza la campaña y por tanto, no entra en dicha promoción), se sortearán cuatro (4) experiencias.

Por tanto:

En la fase de grupo (se celebran 3 partidos pero solo los dos últimos entran en la campaña), por ello, se sortean 8 Experiencias “Player Mascot”.

En la fase de octavos (se celebra 1 partido) se sortean 4 Experiencias “Player Mascot”.

En la fase de cuartos (se celebra 1 partido) se sortean 4 Experiencias “Player Mascot”.

Y en la fase semifinal (se celebra 1 partido) se sortean 4 Experiencias “Player Mascot”.

(\*) Mastercard es patrocinador oficial de la UEFA Champions League. El premio no incluye alojamiento ni traslados, ni cualquier otro gasto no contemplado en las presentes Bases.

(\*\*) El niño o la niña debe tener entre 7 y 9 años y una altura comprendida entre 1,10m y 1,35m. Se elegirá al jugador a quien acompañe mediante un sorteo realizado por la organización general del torneo. Puede ser un jugador de cualquiera de los dos equipos, tanto titular como suplente.

Se podrán consultar las fechas exactas de la celebración de los partidos en la página de la UEFA en función del siguiente calendario:

- El 25 agosto se sortea las fechas de partidos de la fase de grupos.

- El 7 de noviembre se sortea la fecha de partido de la fase de octavos.
- El 17 de marzo se sortean las fechas de los partidos de la fase de cuartos y la semifinal.

### **3. REQUISITOS PARA BENEFICIARSE DE LA PRESENTE CAMPAÑA.**

Para optar al beneficio descrito en la base segunda anterior, el cliente, dentro del periodo de vigencia, deberá cumplir todos los requisitos que se detallan a continuación.

3.1) Ser cliente de Unicaja Banco con edad comprendida entre 18 años y 75 años, ambos incluidos y ser representante legal/tutor del menor que le acompañará en la experiencia, (en adelante, “El Cliente”).

3.2) Ser titular de alguna de las tarjetas Mastercard crédito emitidas por Unicaja Banco hasta la fecha de celebración del sorteo en el que resulte premiado.

3.2) Realizar, al menos, una compra con alguna de las tarjetas de crédito objeto de esta promoción en cualquier comercio (físicos u online) en el mismo mes del sorteo o en el mes natural anterior a dicho sorteo.

No computan a los efectos de esta promoción: los reintegros realizados en los cajeros con la tarjeta de crédito, ni las operaciones anuladas ni devueltas.

3.3) Estar inscrito en la promoción mediante la firma del documento de “Consentimiento a participar en la campaña promocional” que se encuentra a disposición en cualquier oficina de origen Unicaja Banco o en su área privada de la Banca Digital, en el apartado de “Otras operaciones/Sorteos y promociones”. Con dicha inscripción, el cliente autoriza a Unicaja Banco a ceder los datos personales propios y del menor a Mastercard con el fin de que, resultando ganador, puedan ponerse en contacto y gestionar la asistencia al evento. A partir de ese momento Mastercard es responsable de los datos del menor y del tutor.

Solo será necesaria una inscripción para entrar en todos los sorteos que se realicen posteriores a la inscripción.

3.4) Para que los niños y las niñas puedan disfrutar de la experiencia deben tener una edad comprendida entre 7 y 9 años, medir entre 1,10 y 1,35 m de altura y no haber sido ganador de otro premio de las mismas características durante la temporada 2022/2023.

### **4. EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN**

Quedan excluidos de la promoción:

- Los empleados de Unicaja Banco;
- Los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja Banco por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja Banco o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma;
- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

## **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Se realizarán, como mínimo dos (2) sorteos y como máximo, cinco (5) sorteos.

Unicaja Banco, veinte (20) días antes de cada uno de los partidos que se vayan a jugar en el Santiago Bernabéu (desde la fase de grupo hasta la semifinal, en su caso), realizará un sorteo entre todos los clientes que se hayan inscrito en la promoción y hayan cumplido con las condiciones descritas en estas bases.

De cada uno de los sorteos se extraerán cuatro (4) números ganadores del premio descrito (los cuatro primeros) y quince (15) números suplentes.

La obtención de los registros, tanto de los premiados (4) como de los quince (15) suplentes, se realizará de forma aleatoria mediante sorteo informático a realizar entre los clientes que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases.

El sorteo informático se realizará a través de la herramienta de Easypromos, que es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un (1) premio.

Unicaja Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan a al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

## **6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE**

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de Unicaja Banco y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a los mismos a través del teléfono móvil que consten en las Bases de datos de la Entidad. En el caso del suplente, el plazo de comunicación será, como máximo, de tres días hábiles a partir de la pérdida de la condición de ganador por parte de alguno de los inicialmente designados.

Unicaja Banco no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichos teléfonos móviles. En el caso de que un ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un Participante entre los suplentes.

Estos premios no podrán quedar desiertos en base al cumplimiento del acuerdo con los organizadores del evento, por ello, en el caso de que no se obtenga ningún ganador ni suplente o que no acepten el premio, Unicaja Banco podrá, a su criterio, asignar dichas Experiencias "Player Mascot".

Los ganadores tendrán que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto adjuntando a éste fotocopia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, dentro del plazo máximo de tres (3) días naturales desde el día de la comunicación del premio. Dicho documento de aceptación será proporcionado por su oficina. Dicho plazo quedará reducido a dos (2) días en el caso del suplente, informando al cliente de dicho plazo reducido y de su condición de agraciado suplente en la comunicación vía teléfono móvil que se realice a tales efectos.

## **7. FISCALIDAD**

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incentivos promocionales derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del ganador del incentivo promocional en su caso.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

## **8. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES**

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La inscripción a la presente promoción, mediante la firma del documento “Consentimiento a participar en la campaña promocional” supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja Banco resuelva cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco, así como en la web de Unicaja Banco en el apartado “Tablón de anuncios/Bases de sorteos y promociones.

## **10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

Málaga, 5 de septiembre de 2022.